



DECRETO DE ALCALDIA NRO. 003-2023-MDS

Sachaca, 26 de junio del 2023

VISTOS

La Ordenanza Municipal nro. 001-2023-MDS, Decreto de Alcaldía nro. 001-2023-MDS, el Informe nro. 00072-2023-GAT-MDS de Gerencia de Administración Tributaria, el Proveído nro. 00779-2023-ALC-MDS del despacho de Alcaldía, el Dictamen Legal nro. 178-2023-GM/GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 42 de la Ley nro. 27972, estipula que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal; lo que es concordante con el artículo 20 numeral 6 de la misma ley, que prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Ordenanza Municipal nro. 001-2023-MDS "ORDENANZA QUE ESTABLECE CONDONACIÓN PARCIAL DE LA TASA POR ARBITRIOS MUNICIPALES, BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS Y DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE SACHACA HASTA FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023", se establece el régimen tributario a considerarse en el ejercicio 2023.

Que, el artículo sexto de la Ordenanza Municipal nro. 001-2023-MDS, facultó al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sachaca para que mediante Decreto dicte las disposiciones necesarias para lograr su adecuada aplicación y prórroga.

Que, mediante el Decreto de Alcaldía nro. 001-2023-MDS, se prorroga de los plazos que se detallan sobre los beneficios tributarios y no tributarios hasta el 30 de junio del 2023.

Que, mediante el Informe nro. 00072-2023-GAT-MDS, la Gerencia de Administración Tributaria solicita la prórroga de los plazos que se detallan sobre los beneficios tributarios y no tributarios hasta el 31 de octubre del 2023, siendo necesario seguir brindando facilidades y beneficios con carácter general a los vecinos del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo que además guarda relación con el cumplimiento de facultades y funciones propias de esta Administración.

Que, mediante el Dictamen Legal nro. 178-2023-GM/GAJ-MDS la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la emisión del Decreto de Alcaldía.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades nro. 27972 y a la parte considerativa del presente.

SE DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023**, la vigencia del plazo establecido en el Artículo Primero y Segundo del Anexo I, Artículo Segundo y Tercero del Anexo II, Artículo Primero del Anexo III y el Artículo Segundo del Anexo IV de la Ordenanza Municipal nro. 001-2023-MDS "ORDENANZA QUE ESTABLECE CONDONACIÓN PARCIAL DE LA TASA POR ARBITRIOS MUNICIPALES, BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS Y DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE SACHACA HASTA FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023**, la vigencia de los plazos para el pago al contado del Impuesto Predial 2023 y para el vencimiento de la primera, segunda y tercera cuotas trimestrales, los cuales están contenidos en el Artículo Quinto del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDS "ORDENANZA QUE ESTABLECE CONDONACIÓN PARCIAL DE LA TASA POR ARBITRIOS MUNICIPALES, BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS Y DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE SACHACA HASTA FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023".

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que la presente norma entrará en vigencia a partir del **01 de julio del 2023**.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y al Área de Imagen Institucional su adecuada y permanente difusión durante su vigencia.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente norma y al Área de Informática su publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Sachaca [www.munisachaca.gob.pe](http://www.munisachaca.gob.pe)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
Alc. Neptalí Soria Sahuanay Tivora  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Dr. Renzo Alonso Salas Herrera

054-605690 / 054-605696

[www.munisachaca.gob.pe](http://www.munisachaca.gob.pe)

[mesadepartes.sachaca@gmail.com](mailto:mesadepartes.sachaca@gmail.com)

Au. Fernandini S/N (Estadio de Sachaca)